

ORDENANZA No. 000031 DE 1996

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL
BALANCE DE DASALUD AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

O R D E N A

ARTICULO PRIMERO: Incorpórese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996 de la siguiente manera:

1.3. RECURSOS DEL CAPITAL

1226 Recursos del Balance (F.S.S.) \$ 1.578.123.000

**TOTAL INCORPORACION PRESUPUESTO
DE INGRESOS \$ 1.578.123.000**

ARTICULO SEGUNDO: Acredítese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996 de la siguiente manera:

2. PRESUPUESTO DE GASTOS

ADMINISTRACION CENTRAL

2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

2.1.10. DASALUD

**2.1.10.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
ORGANISMOS DEL NIVEL CENTRAL
(DASALUD)**

SERVICIOS PERSONALES

2550 Sueldos Personal Nómina \$128.165.769

2552 Gastos de Representación \$ 41.674.906

2554 Personal Supernumerario \$ 2.234.356

2556 Prima Técnica \$ 10.922.548

ORDENANZA No. 000031 DE 1996

POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL BALANCE DE DASALUD AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

O R D E N A

	2566	Prima de Servicios	\$ 9.355.430
		TRANSFERENCIAS PATRONALES	
	2590	Pensiones y Jubilaciones	\$ 8.422.918
	2594	I.C.B.F.	\$ 5.000.000
	2596	SENA	\$ 1.000.000
	2598	Previsión Social Ley 100	\$ 55.000.000
	2600	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	\$ 2.900.000
	2602	Bienestar Social	\$ 8.000.000
	2604	Caja de Compensación Familiar	\$ 10.000.000
	2606	ESAP	\$ 1.000.000
		OTROS GASTOS	
	2632	Gastos Generales	\$101.962.233
2.3.		INVERSION	
2.3.2.		SECTOR SALUD	
2.3.2.1.		PRESTACION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS	
2.3.2.1.1.		PRIMER NIVEL	
	3074	Organismos Adscritos Hospital Regional de Sabanaalarga	\$ 40.000.000

ORDENANZA No. 000031 DE 1996

POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL BALANCE DE DASALUD AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

O R D E N A

	3076	Hospital Local Galapa	\$ 43.000.000
	3080	Hospital Local Luruaco	\$ 10.000.000
	3084	Hospital Local Santo Tomás	\$ 40.000.000
	3090	Hospital Local Puerto Colombia	\$ 16.333.000
	3092	Centro de Salud Suán	\$ 5.000.000
2.3.2.1.2.		SEGUNDO NIVEL	
	3094	Hospital Departamental Sabanalarga	\$ 92.000.000
	3096	C.A.R.I.	\$ 45.000.000
	3098	Hospital General de Barranquilla	\$180.000.000
2.3.2.1.3.		TERCER NIVEL	
	3100	Hospital Universitario de Barranquilla	\$600.000.000
2.3.2.2.		INVERSION DIRECTA	
	3116	Reconstrucción, Dotación y Mantenimiento de los Hospitales del Departamento	\$ 40.000.000
		TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS	\$1.496.971.160

ORDENANZA No. 000031 DE 1996

POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL BALANCE DE DASALUD AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

O R D E N A

ARTICULO TERCERO: Incorpórese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996 de la siguiente manera:

- 2. PRESUPUESTO DE GASTOS
- ADMINISTRACION CENTRAL
- 2.1.10. DASALUD
- 2.1.10.1. GASTOS FUNCIONAMIENTO ORGANISMOS DEL NIVEL CENTRAL (DASALUD)

TRANSFERENCIAS OTRAS ENTIDADES

2622	Contraloría Departamental	\$ 18.300.000
------	---------------------------	---------------

OTROS GASTOS

2633	Pasivos Exigibles DASALUD	\$ 62.851.840
------	---------------------------	---------------

TOTAL INCORPORACION PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 81.151.840
---	---------------

TOTAL INCORPORACION Y CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS	\$1.578.123.000
---	------------------------

ARTICULO CUARTO: Comuníquese a la Asistencia de Presupuesto, a la Asistencia de Tesorería, a la Asistencia de Ingresos y a la Asistencia de Contabilidad y Crédito Público de la Secretaría de Hacienda Departamental, para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO: Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

ORDENANZA No. 000031 DE 1996





POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL BALANCE DE DASALUD AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO


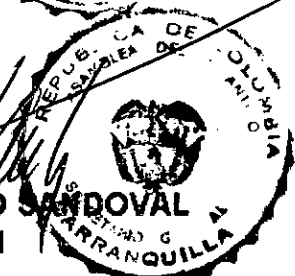
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

O R D E N A

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

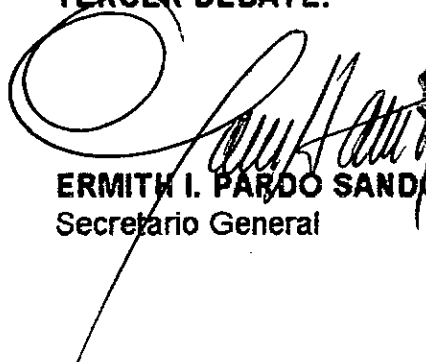

JORGE GERLEIN ECHEVERRIA Presidente
REGULO MATERA GARCIA Primer Vice-Presidente


CELINA TRILLOS DE ALVAREZ Segundo Vice-Presidente
ERMITH I. PARDO SANDOVAL Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios así:

- PRIMER DEBATE:** 11 de julio de 1996 GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA N° 000031 DEL 25 DE JULIO DE 1996.
- SEGUNDO DEBATE:** 16 de julio de 1996
- TERCER DEBATE:** 18 de julio de 1996

ERMITH I. PARDO SANDOVAL Secretario General



RODOLFO ESPINOSA MEOLA
 GOBERNADOR DEL ATLANTICO (E)

Aprobado en 1º debate julio 11/96.
Aprobado en 2º debate julio 16/96

REPUBLICA DE COLOMBIA

Aprobado en 3º debate julio 18/96. 6

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA

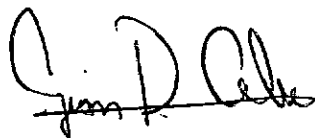
Barranquilla D.E., 11 de julio de 1996
SH-AP-0600-96

Señores
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Atn: Dr. JORGE GERLEIN ECHEVERRIA
Presidente
E. S. D.

Apreciados señores:

La Administración Departamental presenta para su consideración, estudio y aprobación el Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL BALANCE DE DASALUD AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996".

Cordialmente,



GIAN PIERO CELIA MARTINEZ APARICIO
Secretario de Hacienda Departamental

Recibido
J.M.
Julio 11/96
11:00 AM

Secretario de Hacienda Departamental

Anexos:

- Oficio SH-ACCP-114-96 de la Asistencia de Contabilidad y Crédito Público.
- Oficio 0328 del Departamento Administrativo de Salud del Atlántico y anexos.

7

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE HACIENDA

Barranquilla D.E., 11 de julio de 1996

EXPOSICION DE MOTIVOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 179 de 1994 la Administración Departamental presenta para su consideración, estudio y aprobación el Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL BALANCE DE DASALUD AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996".

Este balance arrojó un valor de MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL PESOS M.L. (\$1.578.123.000,00) y tendrá las destinaciones solicitadas por el Departamento Administrativo de Salud del Atlántico.

GIAN PIERO CELIA MARTINEZ APARICIO
Secretario de Hacienda Departamental

Anexos:

- Oficio SH-ACCP-114-96 de la Asistencia de Contabilidad y Crédito Público.
- Oficio 0328 del Departamento Administrativo de Salud del Atlántico y anexos.

8

APROBADO EN 2º DEBATE.
FECHA: JULIO 16 DE 1996.

PROYECTO DE ORDENANZA

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL
BALANCE DE DASALUD AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

O R D E N A

ARTICULO PRIMERO: Incorpórese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996 de la siguiente manera:

1.3.	RECURSOS DEL CAPITAL		
	1226	Recursos del Balance (F.S.S.)	\$ 1.578.123.000
		TOTAL INCORPORACION PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 1.578.123.000

ARTICULO SEGUNDO: Acredítese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996 de la siguiente manera:

2.	PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL		
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DASALUD		
2.1.10.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ORGANISMOS DEL NIVEL CENTRAL (DASALUD)		
2.1.10.1.	SERVICIOS PERSONALES		
	2550	Sueldos Personal Nómina	\$128.165.769
	2552	Gastos de Representación	\$ 41.674.906
	2554	Personal Supernumerario	\$ 2.234.356
	2556	Prima Técnica	\$ 10.922.548

PROYECTO DE ORDENANZA

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL
BALANCE DE DASALUD AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

O R D E N A

2566	Prima de Servicios	\$ 9.355.430
	TRANSFERENCIAS PATRONALES	
2590	Pensiones y Jubilaciones	\$ 8.422.918
2594	I.C.B.F.	\$ 5.000.000
2596	SENA	\$ 1.000.000
2598	Previsión Social Ley 100	\$ 55.000.000
2600	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	\$ 2.900.000
2602	Bienestar Social	\$ 8.000.000
2604	Caja de Compensación Familiar	\$ 10.000.000
2606	ESAP	\$ 1.000.000
	OTROS GASTOS	
2632	Gastos Generales	\$101.962.233
2.3.	INVERSION	
2.3.2.	SECTOR SALUD	
2.3.2.1.	PRESTACION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS	
2.3.2.1.1.	PRIMER NIVEL	
3074	Organismos Adscritos Hospital Regional de Sabanalarga	\$ 40.000.000

PROYECTO DE ORDENANZA

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL
BALANCE DE DASALUD AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

O R D E N A

	3076	Hospital Local Galapa	\$ 43.000.000
	3080	Hospital Local Luruaco	\$ 10.000.000
	3084	Hospital Local Santo Tomás	\$ 40.000.000
	3090	Hospital Local Puerto Colombia	\$ 16.333.000
	3092	Centro de Salud Suán	\$ 5.000.000
2.3.2.1.2.		SEGUNDO NIVEL	
	3094	Hospital Departamental Sabanalarga	\$ 92.000.000
	3096	C.A.R.I.	\$ 45.000.000
	3098	Hospital General de Barranquilla	\$180.000.000
2.3.2.1.3.		TERCER NIVEL	
	3100	Hospital Universitario de Barranquilla	\$600.000.000
2.3.2.2.		INVERSION DIRECTA	
	3116	Reconstrucción, Dotación y Mantenimiento de los Hospitales del Departamento	\$ 40.000.000
		TOTAL CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS	\$1.496.971.160

PROYECTO DE ORDENANZA

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL
BALANCE DE DASALUD AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

O R D E N A

ARTICULO TERCERO: Incorpórese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 1996 de la siguiente manera:

- 2. PRESUPUESTO DE GASTOS
- ADMINISTRACION CENTRAL
- 2.1.10. DASALUD
- 2.1.10.1. GASTOS FUNCIONAMIENTO ORGANISMOS
DEL NIVEL CENTRAL (DASALUD)

TRANSFERENCIAS OTRAS ENTIDADES

2622	Contraloría Departamental	\$ 18.300.000
------	---------------------------	---------------

OTROS GASTOS

2633	Pasivos Exigibles DASALUD	\$ 62.851.840
------	---------------------------	---------------

TOTAL INCORPORACION PRESUPUESTO DE GASTOS		\$ 81.151.840
--	--	----------------------

TOTAL INCORPORACION Y CREDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS		\$1.578.123.000
---	--	------------------------

ARTICULO CUARTO: Comuníquese a la Asistencia de Presupuesto, a la Asistencia de Tesorería, a la Asistencia de Ingresos y a la Asistencia de Contabilidad y Crédito Público de la Secretaría de Hacienda Departamental, para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO: Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción.

Aprobado en 3º debate 12
Julio 18/96.

Barranquilla, 15 de Julio de 1996

Doctor
JORGE GERLEIN ECHEVERRIA
Presidente Asamblea Departamental
Honorable Diputados.

TEMA: PRESUPUESTO
SUBTEMA: Informe de comisión al proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN LOS RECURSOS DEL BALANCE DE DASALUD AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996".

En mi condición de miembro de la comisión de Presupuesto de la Asamblea Departamental del Atlántico y firmante del informe de comisión al proyecto de Ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1996"**, en la cual se propuso cercenar del proyecto los recursos de capital por la suma de \$1,578,123.000,00 m/l del fondo F.S.S., la razón de esta propuesta estaba sujeta al no cumplimiento del Artículo 82 del D.L. 111/96 que establece: "La disponibilidad de los ingresos de la Nación (Departamento) para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador General

En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos (**DASALUD**) la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

La Disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo (Ley 38/89, artículo 69, Ley 179/94, artículo 36). El Doctor **MIGUEL PATIÑO DIAZGRANADOS** en calidad de Director de **DASALUD**, envió a esta comisión a través de su Presidente el oficio No.0328 de mayo 30 de 1896, estableciendo en forma clara y precisa la procedencia de los recursos, lo mismo que la cuantía (\$1.578.123.000,00) que han de servir de base para el incremento del Presupuesto de Rentas y Recurso de Capital, de **DASALUD**, por ende se incrementa el Presupuesto de Gastos e Inversión de este mismo ente

descentralizado. De la misma manera se incrementa el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento para la vigencia fiscal de 1996.

De la misma forma aporta el Doctor ENRIQUE MARQUEZ VERGARA, Asistente de Contabilidad y Crédito Público de DASALUD, el Balance de esta entidad a 31 de Diciembre de 1995. Llenando en esta forma los vacíos legales que se habían presentado anteriormente.

Es pertinente y conveniente anotar que el proyecto cumple con las apropiaciones parafiscales que manda la ley (SENA, I.C.B.F., Ley 100, Caja de Compensación Familiar, Esap, Etc.).

Del mismo modo el proyecto apropia recursos importantes a varios hospitales y centros de salud del Departamento, como son el Hospital General de Sabanalarga; Luruaco, Santo Tomas, Puerto Colombia, Centro Salud de Suan, C.A.R.I., Hospital Universitario, General de Barranquilla, además una partida por el orden de los \$40.000.000,00 para reconstrucción de los diferentes puestos de Salud en Repelón, Piojó y otros municipios del Departamento.

Es importantísimo para el buen funcionamiento del estamento de la Salud en el Departamento del Atlántico, ya que los gastos de funcionamiento en este sector como en el de la educación, tienen un componente necesario en la inversión social (Pagos del personal profesional y los insumos medico quirúrgicos que son indispensables para el funcionamiento y la buena marcha en estos organismos).

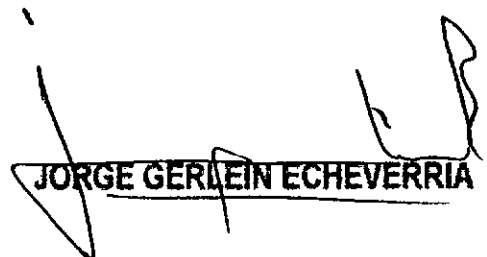
Por todas estas consideraciones de orden constitucionales, legales y conveniencia, propongo aprobar el informe de comisión y abrirle segundo debate al proyecto de la referencia sin modificaciones.

De usted, atentamente,

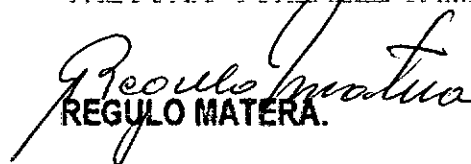

ADALBERTO MERCADO MORALES

JULIO MENDOZA BULA

LUIS CARLOS LUQUE


JORGE GERLEIN ECHEVERRÍA

GREGORIO GONZÁLEZ GAMEZ


REGULO MATERA.